

2022-00349

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 15 de agosto de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 826
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de agosto del año
dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de las excepciones dentro de este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes promovido por el señor ALVARO ECHEVERRI BUILES en contra de la señora MARTA LUCÍA ARGÁEZ RIVERA; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y la contemplada en el artículo 373 Ibídem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1.º) SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **MARTES VEINTIOCHO (28)** del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

2.º) DECRÉTESE como pruebas las siguientes:

2.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

2.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor ALVARO ECHEVERRI BUILES
- Fotocopia del registro civil de nacimiento de ALVARO ECHEVERRI BUILES
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora MARTA LUCIA ARGAEZ RIVERA
- Fotocopia de la tarjeta de identidad de adolescente J.J.E.A.
- Fotocopia del registro civil de nacimiento del adolescente J.J.E.A.
- Fotocopia del certificado de tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 373-94522 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga-Valle

- Fotocopia de la escritura pública No 2.710 del 10 de diciembre de 2008, expedida por la Notaría Segunda del Círculo de Buga-Valle.
- Fotocopia del certificado de tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 373-97378 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga-Valle
- Fotocopia de la escritura pública No 208 del 29 de junio de 2010, expedida por la Notaría Única del Círculo de Guacarí-Valle.
- Fotocopia del certificado de tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5391035 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín-Antioquia.
- Fotocopia del certificado de tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5390590 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín-Antioquia.
- Fotocopia de la escritura pública desafectación de hipoteca No 2.523 del 09 de marzo de 2015, expedida por la Notaría Quince del Círculo de Medellín-Antioquia
- Factura de venta del 05 de junio de 2015, expedida por Aristizábal y Jinete S.A.S.
- Certificado de importación DIAN No 032014000441270-5
- Contrato de compraventa sierra vertical HARWI suscrito entre Aristizábal y Jinete S.A.S. y MARTHA LUCIA ARGAEZ RIVERA.
- Certificado de tradición No 1208762 de la secretaria de movilidad de Santiago se Cali del vehículo de placa JTK642 Camioneta Ford.
- Letra de cambio y fotocopia de la cédula del señor ALVARO ECHEVERRI BUILES.
- Contrato de compraventa del bien inmueble suscrito entre MARTA LUCIA ARGAEZ RIVERA y VICTOR MANUEL MOLINA GONZALEZ, con matrícula inmobiliaria No 373-107752.
- Fotocopia del certificado de tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 373-107752 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga-Valle.
- Notificación de proceso ejecutivo de menor cuantía del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Buga con radiación No 76111400300320220002200.
- Proceso ejecutivo promovido por INVESA S.A. contra ALVARO ECHEVERRI BUILES y MARTA LUCIA ARGAEZ RIVERA.
- Declaración extraprocesal de ELIZABETH LONDOÑO CHAVERRA de la Notaría Primera del Círculo de Buga-Valle.

2022-00349

- Declaración extraprocésal de VICTOR MANUEL MOLINA GONZÁLEZ de la Notaría Primera del Círculo de Buga-Valle.
- Declaración extraprocésal de GUSTAVO DE JESÚS GRISALES VÉLEZ de la Notaría Primera del Círculo de Buga-Valle.
- Declaración extraprocésal de MARIO FERNANDO GIRÓN HERNÁNDEZ de la Notaría Primera del Círculo de Buga-Valle.
- Declaración extraprocésal de BRAYAN CAMILO SÁNCHEZ GARCÍA de la Notaría Primera del Círculo de Buga-Valle.

2.1.2 PRUEBAS TESTIMONIALES:

Recibir en declaración a GUSTAVO DE JESÚS GRISALES VÉLEZ, ELIZABETH LONDOÑO CHAVERRA, BRAYAN CAMILO SÁNCHEZ GARCÍA, MARIO FERNANDO GIRÓN HERNÁNDEZ y VICTOR MANUEL MOLINA GONZÁLEZ.

2.1.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Por parte del apoderado de la parte demandante practíquese interrogatorio de parte a la señora MARTA LUCIA ARGAEZ RIVERA.

2.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

2.2.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Certificado de tradición vehículo de placas KFS 727
- Letra de cambio en blanco por la suma de \$ 50.000.000.oo.
- Copia de una transferencia por la suma de \$25.000.000.oo de Bancolombia de fecha 2019-06-26.
- Constancia de pago del colegio LICEO JUVENIL BILINGUAL SCHOOL, por los estudios de JUAN JOSE ECHEVERRY ARGAEZ de fecha 23 de febrero de 2023.
- Extracto bancario de Davivienda de la señora MARTA LUCIA ARGAEZ RIVERA.
- Estado de crédito hipotecario de Bancolombia de la señora MARTA LUCIA ARGAEZ RIVERA.
- Certificado de tradición folio No. 373-90480 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Públicos de Buga-Valle.
- Solicitud de Conciliación y sus anexos presentada ante la cámara de comercio de Buga, con fecha de presentación 19/05/2022.
- Certificado de tradición folio No. 373-94522 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Públicos de Buga-Valle.

2022-00349

- Fotocopia del registro civil de nacimiento del adolescente J.J.E.A.

2.2.2 PRUEBAS TESTIMONIALES:

Recibir en declaración a JORGE ARMANDO AGUDELO VALDES, JORGE IVÁN RÍOS VÉLEZ, MADELIENE PORRAS CONDE, ELCY ROCIO OTALVARO FRANCO, JOHN WALTER DUQUE BUILES y RENE LEÓN MAECHA.

3°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No.149 HOY, 18 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc1bd6d03ccaa1e95941489d6ab16956875d616e3dc9c46f081539de94cebb0**

Documento generado en 17/08/2023 04:25:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**